



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 NOV. 2014

DECRETO N° 4271 /
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 03 de octubre de 2014; La Resolución Exenta N° 2735, de fecha 08 de octubre del 2014, que aprueba el Convenio, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; el Memorándum N° 400, de fecha 24 de octubre de 2014, del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (T.P.) don Ernesto Jorquera Flores, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, relativo al Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Aumento de la Eficacia por medio de la Mejoría de la infraestructura del Cesfam Schaffhausser 2014).

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



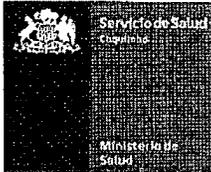
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación G.G. Videla
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**CONVENIO DE
APOYO A LA GESTION LOCAL
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

***(Aumento de la eficacia por medio de la Mejoría de la infraestructura del
CESFAM Schaffhausser 2014)***

En La Serena a 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del año 2013, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud



efectuado en los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de La Serena.

- Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.
- Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.

Para el logro de dichos objetivos el Municipio:

Mejora la Infraestructura Schaffhauser 2014, con el fin de aumentar la eficacia.

ACTIVIDADES	MONTO (\$) Subt. 24
<p align="center">INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER</p>	
<p align="center">NORAMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER</p>	
<p align="center">Ítem Descripción</p>	
<p>1.0 Levantamiento eléctrico de todo el CESFAM, normalizado y actualizado</p>	
<p>1.1 Planos digitales y cuadros de cargas regularizados ante la SEC</p>	
<p>1.2 Instalaciones eléctricas de acuerdo a la Norma actual</p>	
<p>1.3 Reposición y reparación de los equipos eléctricos, enchufes e interruptores</p>	
<p>1.4 Instalación y habilitación de equipos de emergencias en las salidas de emergencias</p>	
<p>1.5 Reposición y mejoramiento del tablero General y auxiliares de acuerdo a Normativa</p>	
<p>1.6 Habilidad e Instalación de Grupo Electrógeno de seguridad en sectores requeridos</p>	126.000.000
<p>1.7 Solicitud de aumento de potencia para cambiar de fase</p>	
<p>1.8 Protección con Sistema de Banco Condensadores para proteger el Sistema Electrónico</p>	
<p>Tramitación de TE 1 por la SEC.</p>	
<p align="center">MEJORAMIENTO Y REPOSICION SS.HH CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER</p>	
<p align="center">Ítem Descripción</p>	
<p>1.0 Para los trabajos de Mejoramiento y Reposición de SS.HH, se considera ejecutar trabajos de reparación en los sectores en donde se encuentran con problemas de filtraciones y mal funcionamiento, considerando las reparaciones y reposiciones de artefactos sanitarios, fitting, flapper, grifería, flexibles, descarga etc.</p>	
<p>Estos trabajos son con el fin de mejorar cada SS.HH para entregar una mejor calidad en su funcionamiento y para los usuarios.</p>	



NORAMALIZACION SISTEMA ALCANTARILLADO CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER		
Ítem	Descripción	
1.0	Levantamiento Alcantarillado de todo el CESFAM	
1.1	Instalaciones Sanitarias de acuerdo a la Norma actual	
1.2	Reposición y reparación del Sistema de Impulsión de aguas servidas	
1.3	Reposición y mejoramiento del tablero General y auxiliares de acuerdo a Normativa	
1.4	Habilitación y conexión de seguridad al Grupo Electrógeno	
TRABAJOS DE PINTURA Y REVESTIMIENTO CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER		
	Ítem Descripción	
1.0	Trabajos de preparación de muros, limpieza, empaste y enlucido de superficie	
1.1	Trabajos de pintura en el Exterior del Establecimiento	
1.2	Trabajos de preparación de muros, limpieza, empaste y enlucido de superficie	
1.3	Trabajos de pintura en el Interior del Establecimiento	
1.4	Instalación de revestimiento en muros Azulejos, sectores húmedos como v SS.HH y Cocina - Comedor	
TOTAL		126.000.000

Indicadores de medición:

Total de informes de gastos asociados a adquisiciones de bienes y servicios objeto del Programa **100*
Total de montos transferidos al municipio para adquisición de bienes y servicios objeto del Programa

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **126.000.000.- (ciento veintiséis millones de pesos)**.

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.



SIXTA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio un Informe Gastos que contiene rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificados utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



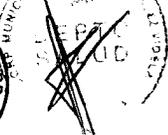
D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SECRETARIO GENERAL
CORP. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA LA SERENA



DEPTO. SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD GABRIEL GONZALEZ VIDELA LA SERENA


AVC/MCV/SEM/